



SUGEF-A-003, SGV-A-116, SP-A-071. Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones. A las once horas del veinte de enero del dos mil seis.

Considerando

- I. Que en el Artículo 6 del Acta de la Sesión 543-2005 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, celebrada el 1° de diciembre del 2005 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 252 del 29 de diciembre del 2005, aprobó una modificación al Reglamento sobre valoración de carteras mancomunadas.
- II. Que el Transitorio VI de la modificación al reglamento de valoración de carteras indica que en forma conjunta ella Superintendente General de Entidades Financieras, Superintendente General de Valores y Superintendente de Pensiones deben comunicar la fecha de la entrada en vigencia entre el 15 de diciembre del 2005 y el 30 de enero del 2006 de la introducción de la valoración a precios de mercado a los valores de renta fija cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea igual o menor a ciento ochenta (180) días.
- III. Que la introducción de la valoración a precios de mercado para los valores puede tener implicaciones patrimoniales para los inversionistas. Que en vista de ello el Consejo estableció la suspensión de nuevas suscripciones o nuevos ingresos a las carteras mancomunadas, desde el momento de la comunicación de la aplicación de la medida.
- IV. Que la modificación al reglamento exceptúa a los fondos de inversión de mercado de dinero o corto plazo, los fondos de pensiones voluntarios y de capitalización laboral con obligaciones de corto plazo de valorar a mercado los títulos de renta fija cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea igual o menor a ciento ochenta (180) días.

Por tanto

El Superintendente General de Entidades Financieras, Superintendente General de Valores y el Superintendente de Pensiones acuerdan la:

ENTRADA EN VIGENCIA DE LA VALORACIÓN A PRECIOS DE MERCADO PARA VALORES CUYO VENCIMIENTO SEA IGUAL O MENOR A CIENTO OCHENTA DÍAS

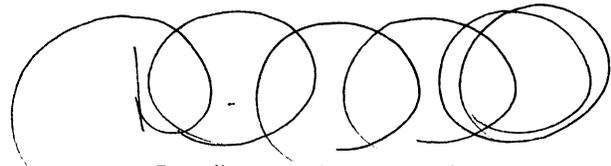
- 1) Establecer el 23 de enero del 2006 como fecha de entrada en vigencia de la valoración a precios de mercado de los valores de renta fija cuyo plazo

de vencimiento o remanente de amortización sea igual o menor a ciento ochenta (180) días.

- 2) Suspender desde el día de hoy, 20 de enero, y hasta las cero horas del día 24 de enero (doce de la noche del 23 de enero), la suscripción de nuevas participaciones o nuevos ingresos en las carteras mancomunadas. Quedan exceptuados de esta disposición los traslados al régimen obligatorio de pensiones complementarias, fondo de capitalización laboral y los fondos del mercado de dinero o corto plazo.
- 3) Rige a partir de su comunicación.



Oscar Rodríguez Ulloa
Superintendente General
de Entidades Financieras



Danilo Montero Rodríguez
Superintendente de Valores



Javier Cascante Elizondo
Superintendente de Pensiones